



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal  
del Cantón Pujilí



## EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 declara que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 2, reconoce que el kichwa y shuar son idiomas oficiales de relación intercultural;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 57, numeral 1) establece: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1) Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República expresa que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República, reconoce que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

**Que**, el artículo 57, letra a) del COOTAD, le atribuye a los Concejos Municipales: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD en su artículo 53, manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;

**Que**, El Concejo Municipal en sesiones ordinarias de 06 y 13 de abril de 2011, aprobaron la Ordenanza de cambio de denominación de Gobierno



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal  
del Cantón Pujilí



Municipal del Cantón Pujilí a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí, que fue sancionado el 14 de abril de 2011, por parte del Ejecutivo, encontrándose vigente;

**Que**, dentro del territorio del cantón Pujilí existen raíces culturales que trata de encontrar la identidad de un pueblo, debido a que obedece a un proceso dinámico a lo largo del tiempo;

**Que**, el cantón Pujilí, posee importantes asentamientos interculturales y por ende un legado ancestral como es el caso del Pase del Divino Niño de Isinche, el Arrastre de las Banderas y las Octavas de Corpus Cristi entre otras, siendo importante conservar y proyectarlos a las nuevas generaciones;

**Que**, la cultura está definida como un conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo, a una clase social o una época;

**Que**, la intercultural representa a las relaciones de intercambio, comunicaciones igualitarias entre grupos culturales, en atención a criterios de etnia, religión, lengua o nacionalidad, entre otros;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

#### **EXPIDE:**

### **LA ORDENANZA QUE CAMBIA EL NOMBRE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ A GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ.**

**Art. 1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, con jurisdicción cantonal, es una persona jurídica de derecho público, que garantiza la realización del buen vivir (sumak kawsay) en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

**Art. 2.-** En virtud de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, asume el nombre oficial de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí.

**Art. 3.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, impulsará las políticas públicas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes aplicables, que permitan la difusión de la interculturalidad.



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal  
del Cantón Pujilí



**Art. 4.-** El Concejo Municipal autorizará a la Dirección Administrativa, la elaboración de los formatos a fin de que procedan a reemplazar el nombre actual, en toda la papelería, sellos, emblemas, materiales y más documentos y en todo bien existente; y, se implemente una campaña para su difusión e información oficial y dominio público.

**Art. 5.-** El Concejo Municipal dispondrá a la Unidad de Comunicación Social, la difusión y publicación en medios impresos y electrónicos; así como la vigilancia del manejo de la imagen corporativa, tomando como referencia su respectivo uso, prohibiendo el uso inadecuado de la misma.

**Art. 6.-** La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, será la cabecera cantonal prevista en la Ley de creación del Cantón.

**Art. 7.-** El escudo y la bandera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, serán los mismos que regían con anterioridad a la expedición de la presente ordenanza.

**Art. 8.-** El GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, podrá realizar a través de la Dirección Municipal correspondiente la creación de la Escuela Permanente de la Lengua Kichwa.

**Art. 9.-** Las siglas para su identificación y publicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí es "GADMICP"

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.-** Una vez agotada la existencia actual del material que no contemple lo que manda la presente Ordenanza que se utiliza para comunicación dentro y fuera de la institución, en todos los formularios, títulos de crédito, notificaciones, papelería para correspondencia y más material de escritorio, serán reemplazados en la nueva denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí.

**SEGUNDA.-** Del presente cambio de denominación hágase conocer a las diferentes Instituciones tanto Públicas como Privadas a fin de que tomen nota del mismo.

**TERCERA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la aprobación por el Concejo Municipal y sanción del señor Alcalde, conforme lo determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **DISPOSICION DERROGATORIA:**

**UNICA:** Deróguese toda Ordenanza que se contraponga a la presente, en especial la Ordenanza de cambio de denominación de Gobierno Municipal del



**Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal  
del Cantón Pujilí**



cantón Pujilí a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, sancionada el 14 de abril de 2011.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Pujilí, a los 23 días del mes de septiembre del 2019.

**Ing. Luis Ugsha Ilaquiche,  
ALCALDE DEL CANTÓN PUJILÍ.**



**Abg. Walter Olmos C.  
SECRETARIO DEL CONCEJO.**



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Que la presente **ORDENANZA**, fue conocida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, en sesiones ordinarias celebradas los días lunes 19 de agosto del 2019, (primera discusión) y lunes 23 de septiembre del 2019 (segunda y definitiva discusión) de conformidad con lo que dispone los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Pujilí, 23 de septiembre del 2019

**Abg. Walter Olmos C.  
SECRETARIO DEL CONCEJO**



**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ.-** Abg. Walter Olmos C., a los 26 días del mes de septiembre del año 2019, a las 09h20, Vistos: De conformidad con el Art. 322 del COOTAD, remítase la norma aprobada al señor Alcalde, para su sanción y promulgación. Cúmplase.

**Abg. Walter Olmos C.  
SECRETARIO DEL CONCEJO**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUJILÍ.-** Ing. Luis Ugsha Ilaquiche, Alcalde del Cantón, a los 27 días



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal  
del Cantón Pujilí



del mes de septiembre del año 2019, a las 15h30, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dispongo que se remita para su publicación en el Registro Oficial.

Ing. Luis Ugsha Ilaquiche,  
ALCALDE DEL CANTÓN PUJILÍ



**CERTIFICADO DE SANCIÓN.-** El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal, Certifica que la presente Ordenanza fue sancionada por el Ing. Luis Ugsha Ilaquiche, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, a los 27 días del mes de septiembre del 2019.

Abg. Walter Olmos C.  
SECRETARIO DEL CONCEJO

